



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO
 Dosquebradas – Risaralda
 Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013
 DANE 26617000846- NIT 900569306-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP

N°15

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ
TIPO DE GASTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DEL CDP

La recarga de los 13 extintores multipropósito de 10 Lbs, el mantenimiento de 1 extintor agente limpio de 3.700 Gr. el suministro de 1 camilla de emergencia trasladada con arnés inmovilizador de cuello, soporte y señal y los elementos para los botiquines de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio y sus sedes anexas.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	GASTO	RUBRO MOVIMIENTO-NOMBRE	VR. DISPONIBLE	FUENTE-NOMBRE
2.1.2.02.02.009.13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROYECTOS -SGP	2.310.000	SGP

(Nota: El ordenador del gasto y los responsables de esta información, certifican que el objeto de esta solicitud se encuentran programado en el PAA, PAC, Presupuesto vig. 2022 y dentro de los usos permitidos por el Decreto 1075 de 2015.)

INTENCIÓN DE PAGOS

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
RUBRO 1										X			
RUBRO 2													

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE SOLICITUD:	3	10	2023

FIRMA:

Alba Lucia Jaramillo R.

NOMBRE:

ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ - Rectora

ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA:

NOMBRE:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846-NIT 900569306-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 15

Celebrado entre ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ, ordenadora del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO, en calidad de Representante legal y EXTINTORES DEL RISARALDA Y DEL EJE CAFETERO/DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS, Representante Legal entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de CONTRATANTE y CONTRATISTA, facultado mediante la Ley 715 de 2001 y decreto 1075 de 2015, para celebrar contratos y con el fin de dar cumplimiento a la prestación de servicio **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista Se Compromete a La recarga de los 13 extintores multipropósito de 10 Lbs, el mantenimiento de 1 extintor agente limpio de 3.700 Gr. el suministro de 1 camilla de emergencia traslucida con arnés inmovilizador de cuello, soporte y señal y los elementos para los botiquines de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio y sus sedes anexas. **SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El precio total es de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.310.000)., los cuales serán cancelados mediante un único pago por el Establecimiento Educativo previo recibido de satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrega de facturas por parte del proveedor, **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá vigencia de 02 días hábiles a partir la firma del acta de inicio; de octubre 11 a octubre 12 de 2023. **CUARTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El CONTRATISTA El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo el suministro relacionado con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido y el Establecimiento Educativo realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción de la adquisición. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Docente quien cumplirá la función de Supervisor del contrato, autorizado por el Consejo Directivo. **SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **SÉPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Dosquebradas y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **NOVENA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes TL3052474198



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846-NIT 900569306-6

requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los servicios esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO, para la vigencia fiscal de 2023, con cargo al rubro: 2.1.2.02.02.009.13–PROYECTOS-SGP-**DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA TERCERA. CESION:** El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DECIMA CUARTA. SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la docente Liz Karen Hernández nieto. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social. 4. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios. 5. Fotocopia del documento de identidad. 6. Fotocopia del RUT. 7. Copia Cámara de comercio. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes TL3052474198



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846-NIT 900569306-6

Para constancia se firma por los intervinientes en el municipio de Dosquebradas el día 10 del mes octubre de 2023.

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA

POR EL CONTRATISTA

Alba Lucia Jaramillo R.

ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ

C.C. 42.103.725 Pereira

Dirección: Comuneros vía Frailes

Teléfono: 3052474198

EXTINTORES DEL RISARALDA Y DEL EJE CAFETERO

DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS/Rep. Legal

NIT: 9861101-2

Teléfono: 3231008

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes TL.3052474198



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846 – NIT 900569306-6

Dosquebradas, 10 de octubre de 2023

PARA: **LIZ KAREN HERNÁNDEZ NIETO**
DE: **ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ**, Rectora

Asunto: Asignación de supervisión.

Cordial saludo.

En atención al asunto en referencia, me permito comunicarles que ha sido designado como supervisor del contrato N° 15 celebrarse con EXTINTORES DEL RISARALDA Y DEL EJE CAFETERO, representante legal DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS, Con Cédula de Ciudadanía No 9861101 y la Institución, que tiene por:

OBJETO: La recarga de los 13 extintores multipropósito de 10 Lbs, el mantenimiento de 1 extintor agente limpio de 3.700 Gr, el suministro de 1 camilla de emergencia translúcida con arnés inmovilizador de cuello, soporte y señal y los elementos para los botiquines de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio y sus sedes anexas.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.310.000) los cuales serán ~~pagos~~ por el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** así: cancelará el valor de la orden de compra que se suscriba con ocasión de esta contratación directa de la siguiente forma: se realizará un único pago previo el visto bueno del supervisor, a este pago se le aplicará las deducciones de ley. EL CONTRATISTA debe presentar copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, el pago estará sujeto a la presentación de la factura debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo.

FECHA DE INICIO: 11 de octubre de 2023.


DURACIÓN: este contrato tendrá duración de 2 días hábiles del 11 de octubre hasta el 12 de octubre.

Para constancia se firma en Dosquebradas el 10 de octubre de 2023.

Favor tener en cuenta el objeto y las labores realizadas por el contratista, pues se requiere el cumplimiento a cabalidad para el respectivo pago.

De antemano muy agradecida por la disposición en dicha designación.

Cordialmente.


ALBA LUCÍA JARAMILLO RAMÍREZ
Rectora


LIZ KAREN HERNÁNDEZ NIETO
Supervisora
Recibió

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

Dosquebradas, 03 de octubre de 2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa, requiere contratar

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

<i>QUÉ SE REQUIERE</i>	<i>POR QUÉ?</i>	<i>PARA QUÉ?</i>
<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO requiere: La recarga de los 13 extintores multipropósito de 10 Lbs, el mantenimiento de 1 extintor agente limpio de 3.700 Gr. el suministro de 1 camilla de emergencia traslucida con arnés inmovilizador de cuello, soporte y señal y los elementos para los botiquines de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio y sus sedes anexas.</p>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO del municipio de Dosquebradas, Risaralda; en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participaciones; dichos recursos están orientados a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad y eficiencia, teniendo en cuenta las necesidades reales más apremiantes y urgentes que tiene la Institución Educativa.</p> <p>Con este fin las Instituciones Educativas en cabeza de los Rectores u Ordenadores del gasto deben realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades de la Institución, en este caso se encuentra la recarga, mantenimiento de los extintores, el suministro de las camillas de emergencia y elementos de botiquín que se necesitan en las sedes anexas de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio.</p>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO requiere la compra ya que se trata de un requerimiento prioritario y necesario dentro del apoyo que debe brindar la institución a su comunidad educativa, posibilitando con ello el cumplimiento a cabalidad la prestación de un servicio seguro en caso de requerirse atención de desastres en actividades programadas y lideradas por la Institución Educativa Enrique Millán Rubio. ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de mayo 2015 y la Ley 715 de 2001.</p>

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

2. Descripción del objeto a contratar.

a. Objeto: El contratista se compromete a: La recarga de los 13 extintores multipropósito de 10 Lbs, el mantenimiento de 1 extintor agente limpio de 3.700 Gr. el suministro de 1 camilla de emergencia translúcida con arnés inmovilizador de cuello, soporte y señal y los elementos para los botiquines de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio y sus sedes anexas.

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere La recarga de los 13 extintores multipropósito de 10 Lbs, el mantenimiento de 1 extintor agente limpio de 3.700 Gr. el suministro de 1 camilla de emergencia translúcida con arnés inmovilizador de cuello, soporte y señal y los elementos para los botiquines de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio y sus sedes anexas es de conformidad con lo establecido en la subsección 4 del decreto 1082 de 2015, causal de contratación directa.

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad: Se requiere contratar hasta DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.310.000).

5. Fuente de Recursos: Sistema General de Participaciones.

6. Plazo de ejecución: 02 días hábiles a partir del acta de inicio.

7. Lugar de ejecución: Institución Educativa Enrique Millán Rubio, Dosquebradas Risaralda, vereda Comuneros vía Frailes.

8. Valor del contrato hasta: DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.310.000)

9. Supervisión, control y seguimiento: Estará a cargo de Liz Karen Hernández Nieto docente de la Institución Educativa.

Alba Lucía Jaramillo R.
ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ
Rectora

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846 – NIT 900569306-6

AVISO DE INVITACION SEGÚN MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA

La suscrita rectora de la Institución Educativa ENRIQUE MILLAN RUBIO, por medio del presente comunicado inicia proceso contractual.

La Institución Educativa se encuentra interesada en recibir propuestas para la adquisición de: La recarga de los 13 extintores multipropósito de 10 Lbs, el mantenimiento de 1 extintor agente limpio de 3.700 Gr. el suministro de 1 camilla de emergencia translúcida con arnés inmovilizador de cuello, soporte y señal y los elementos para los botiquines de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio y sus sedes anexas.

La duración contractual estimada es de unos tres días la fecha límite para la recepción de propuestas y documentación inherente, será el día 06 de octubre de 2023. Para la citada adquisición el establecimiento dispone de un presupuesto oficial hasta de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.310.000). Con el rubro de 2.1.2.02.02.009.13 – PROYECTOS – SGP en el presupuesto de la vigencia 2023.

Las inquietudes de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas del establecimiento educativo; tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información:

Dirección del establecimiento educativo: Comuneros vía Frailes, Institución Educativa ENRIQUE MILLAN RUBIO.

Número telefónico: 3052474198

Email: i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Responsable del proceso: ALBA LUCÍA JARAMILLO RAMÍREZ.

Con la propuesta se debe presentar:

	<i>DOCUMENTO REQUERIDO</i>	<i>TIPO DE PROVEEDOR</i>
1	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio	Persona natural y jurídica, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción
2	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.
3	Certificación de Afiliación al sistema de seguridad social Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda.	Personas naturales. Personas jurídicas: Lo presentarán con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

e.i.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846 – NIT 900569306-6

4	RUT Registro único tributario. Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual	Personas naturales y jurídicas.
5	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República)	Persona natural y jurídica
6	Certificado de antecedentes fiscales (contraloría general de la república).	Personas naturales y jurídicas
7	Certificado de antecedentes judiciales	Persona natural
8	Certificado de antecedentes medidas correctivas	Persona natural
9	Certificado de antecedentes delitos sexuales	Persona natural
8	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones experiencia e idoneidad cuando corresponda	Personas naturales y jurídicas

Dado en Dosquebradas, el día 03 de octubre de 2023.

Alba Lucía Jaramillo R.
ALBA LUCÍA JARAMILLO RAMÍREZ
Rectora

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

e.i.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9861101 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2023 03:41 PM



Código Verificación: **3J8TYLFEVD**

Válida hasta: **07/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846-NIT 900569306-6

ACTA DE INICIO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 15

ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO Y EXTINTORES DEL RISARALDA Y DEL EJE CAFETERO/DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS

En las instalaciones de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, el 11 de octubre de 2023, se reunieron la Docente LIZ KAREN HERNÁNDEZ NIETO, con C.C. N.º 1.088.256.963, como SUPERVISORA del contrato de prestación de servicios N.º 15 y EXTINTORES DEL RISARALDA Y DEL EJE CAFETERO, NIT 9861101-2 el señor DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS, Representante Legal, como contratista, para dar inicio al contrato de prestación de servicios N.º 15.

OBJETO: La recarga de los 13 extintores multipropósito de 10 Lbs, el mantenimiento de 1 extintor agente limpio de 3.700 Gr. el suministro de 1 camilla de emergencia translúcida con arnés inmovilizador de cuello, soporte y señal y los elementos para los botiquines de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio y sus sedes anexas.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El precio total es de: \$2.310.000 DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZZ MIL PESOS M/CTE los cuales serán cancelados en un único pago al finalizar el contrato y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor funcionario de la Institución que haya cumplido con el objeto del contrato y previa presentación de la factura; a este contrato se le aplican los descuentos de Ley.

FECHA DE INICIO: 11 de octubre de 2023.

DURACIÓN: este contrato tendrá vigencia de 02 días hábiles, del período comprendido entre el 11 de octubre al 12 de octubre de 2023.

Para constancia se firma por los intervinientes en el municipio de Dosquebradas el 11 de octubre de dos mil veintitrés (11-10-2023).

Karen Hernández N.

LIZ KAREN HERNÁNDEZ NIETO
Supervisora
C.C. N.º 1.088.256.963

EXTINTORES DEL RISARALDA Y DEL EJE CAFETERO
NIT: 9861101-2
DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS Rep Legal
C.C. N.º 19861101
Dirección: calle 32 16 -46
Cel.:3104351073

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co
Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO
 Dosquebradas – Risaralda
 Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013
 DANE 266170000846- NIT 900569306-6

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL -RP

15

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ
TIPO DE GASTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DEL CDP

Adquisición de equipos de seguridad de calidad y tecnología tales como cámaras- tipo Domo interior, tipo Bala exterior, tipo Domo exterior - y demás elementos requeridos para su funcionamiento para la sede Comuneros de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	GASTO	RUBRO MOVIMIENTO-NOMBRE	VALOR	FUENTE-NOMBRE
2.1.2.02.02.009.13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROYECTOS-SGP	2.310.000	SGP

(Nota: El ordenador del gasto y los responsables de esta información, certifican que el objeto de esta solicitud se encuentran programado en el PAA, PAC, Presupuesto vig. 2022 y dentro de los usos permitidos por el Decreto 1075 de 2015.)

INTENCIÓN DE PAGOS

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
RUBRO 1										X			
RUBRO 2													

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	EXTINTORES DEL RISARALDA Y DEL EJE CAFETERO/DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS	CÉDULA/NIT:	NIT9861101-2
---------------------------------	--	--------------------	--------------

	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE SOLICITUD:	10	10	2023

FIRMA:

Alba Lucia Jaramillo R.
 ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ

NOMBRE:

ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA:

NOMBRE:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

Dosquebradas, 03 de octubre de 2023

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA INSTITUCIÓN ENRIQUE MILLÁN RUBIO

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución educativa, requiere esta contratación para la compra ya que se trata de un requerimiento prioritario y necesario dentro del apoyo que debe brindar la institución a su comunidad educativa, posibilitando con ello el cumplimiento a cabalidad la prestación de un servicio seguro en caso de requerirse atención de desastres en actividades programadas y lideradas por la Institución Educativa Enrique Millán Rubio. ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de mayo 2015 y la Ley 715 de 2001.

por lo que son razones de la señalada adquisición.

1. . **DEFINICIÓN TÉCNICA:** La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

A. Objeto: La recarga de los 13 extintores multipropósito de 10 Lbs, el mantenimiento de 1 extintor agente limpio de 3.700 Gr. el suministro de 1 camilla de emergencia traslucida con arnés inmovilizador de cuello, soporte y señal y los elementos para los botiquines de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio y sus sedes anexas.

B. Entregar a título de suministro, de acuerdo con los requerimientos de la Institución Educativa establecidos en el respectivo contrato, adquisición descritos en el objeto contractual, en óptimas condiciones de calidad y cantidad.

- Suministrar a la Institución Educativa, los implementos de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta, cuando el directivo institucional lo precise, durante el período de ejecución del contrato.

b. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.

- Elaborar factura o documento equivalente al finalizar la entrega y reportar este documento a la tesorería, para el respectivo trámite de programación de pagos.

- Plazo: 02 días hábiles contados a partir del acta de inicio de actividades.

- Lugar de ejecución: El contrato será ejecutado en el municipio de Dosquebradas con las respectivas entregas en las instalaciones de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio - sede Comuneros, vía Frailes.

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio requerido. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, además se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con distribuidores de las adquisiciones requeridos. La cuantía para este contrato es hasta DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.310.000). Así mismo se consideraron datos históricos de consumo de bienes del mismo tipo durante la vigencia y la cuantificación de necesidades reportadas por las diversas instancias de la comunidad educativa en sus proyectos para el presupuesto.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS: En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que, durante el desarrollo del presente proceso de selección para compra de suministros se pueden presentarse los siguientes riesgos:

4.1 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Ante la NO pluralidad de oferentes, la Institución Educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, dará inicio a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación directa.

2. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.

3. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

4.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el proveedor no preste el servicio del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la Institución Educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

4.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios, por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, los servicios no cumplan con las necesidades o

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN: La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos, calidad y acompañamiento en la prestación del servicio, disponibilidad para atender cualquier requerimiento institucional y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

6. MECANISMOS DE COBERTURA: Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

Para constancia firma


ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ
Rectora (E)

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas– Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846- NIT 900569306-6

Dosquebradas, 09 de octubre de 2023

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS

Comparación de precios, cuadro selección objetiva

OBJETO: El contratista se compromete a: La recarga de los 13 extintores multipropósito de 10 Lbs, el mantenimiento de 1 extintor agente limpio de 3.700 Gr. el suministro de 1 camilla de emergencia translúcida con arnés inmovilizador de cuello, soporte y señal y los elementos para los botiquines de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio y sus sedes anexas.

	<i>COTIZACION 1</i>	<i>COTIZACION 2</i>	
<i>NOMBRE DELPROVEEDOR</i>	<i>EXTINTORES DEL RISALRADA Y DEL EJE CAFETERO</i>	<i>EXTINTORES ALMAR</i>	
<i>SUBTOTAL</i>			
<i>IVA</i>			
<i>TOTAL</i>	<i>\$ 2.310.000</i>	<i>\$ 3.194.555</i>	
<i>TIEMPO DE ENTREGA</i>	<i>De acuerdo a las solicitudes hechas por la Institución</i>	<i>De acuerdo a las solicitudes hechas por la Institución</i>	
<i>VALIDEZ DE LA OFERTA</i>	<i>Permanente</i>	<i>Permanente</i>	
<i>GARANTIA DE LA OFERTA</i>	<i>NA</i>	<i>NA</i>	
<i>DOCUMENTOS SOLICITADOS</i>	<i>Relacionados en el aviso de invitación</i>	<i>Relacionados en el aviso de invitación</i>	
<i>VALOR AGREGADO DE LA PROPUESTA</i>	<i>NA</i>	<i>NA</i>	

Observaciones: Los valores cotizados por los proveedores se encuentran detallados en documento adjunto a este formato. La selección se hizo de manera objetiva analizando los precios ofrecidos en las mismas, se contratará con EXTINTORES DEL RISARALDA Y DEL EJE CAFETERO/DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS, NIT. 9861101-2, debido a que es la mejor propuesta presentada y además cumple con los requisitos para contratar.

Alba Lucia Jaramillo R.

ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ

Rectora

“GENERANDO CONCIENCIA AMBIENTAL”

i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Comuneros vía Frailes Tl.3206131945